

**Archivo Municipal
de
HIGUERA DE LLERENA**

Código de referencia : ES.06065.AMHLL/1.1.01//8.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1918

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 34 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Higuera de Llerena

Provincia de Badajoz. Partido de Llerena.

Termino municipal de
Higuera de Llerena.

Año de 1918.

Libro de actas de las sesio-
nes celebradas por el Ayuntamiento
en el año arriba expresado.

1911

1911
1911

1911

1911
1911
1911

Don Jacinto Lantana Nogales, Secretario del Ayuntamiento Constituido de esta villa. =

Certifico: Que el dia de la fecha se abren por orden del Sr. Alcalde, y en virtud de lo prevenido en el art.º 108 de la ley municipal, el presente libro, destinado a contener las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento durante el presente año. Dicho libro va extendido en papel comun y reintegrado con el correspondiente, estando ademas sellado con el de este Ayuntamiento y rubricado por el Sr. Alcalde en todas sus hojas.



En prueba de ello, y para que conste, firmo la presente diligencia de apertura en Higuera de Herrera a primero de Enero de mil novecientos diez y ocho. =



N.º N.º
El Alcalde.
Carvajal

Jacinto Lantana

Sesión inaugural del día 5^o de Enero de 1918.

<u>Pres. Concurrentes.</u>	
<u>Alcalde - Presidente.</u>	
D. Julio Carvajal Lopez.	
<u>Concejales del bienio anterior.</u>	
D. Pascual Pereira Simoes.	
" Antonio Cortes Rodriguez.	
" Luis Pereira Gallego.	
<u>Concejales Electos.</u>	
D. Julio Carvajal Lopez.	
" Francisco Maciá Simoes.	
" Paulino Muñoz Marquez.	
" Juan Gallego Lopez.	

En la villa de Higuera de Merens a primeros de Enero de mil novecientos dieciocho, previa convocatoria al efecto, se constituyeron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, los Sres. Concejales de la elección de Noviembre de 1915 que han de continuar ejerciendo y los proclamados el día de Noviembre último por el artículo 29 de la ley electoral, cuyos nombres se expresan

al margen; y recibidos cortemente e instalados, que fueron en sus cargos, los Concejales electos por el expresado Sr. Alcalde; y debiendo este continuar en la corporación por haber sido reelegido para ocupar como concejal uno de sus sillones.

Resultando de los datos obrantes en la Secretaría de este Ayuntamiento que en este Distrito Unico, no tuvo lugar la elección de los nuevos Concejales por el procedimiento que señalaban los artículos 37 y siguientes de la ley electoral, de 8 de Agosto de 1907, ni se proclamaron en la forma que dispone el art. 29 de la misma ley, para ocupar la presidencia interina de que habla el art. 53 de la ley Municipal el concejal Don Pascual Pereira Simoes, por ser entre estos el de mayor edad, en conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1909.

Ante requisito se procedió a la elección de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento, del mo





do que ordenar los artículos 54 y 55 de la susodi-
 cha ley municipal, resultando elegido por se-
 is votos contra uno, el concejal Don Julián
 Carvajal Lopez, que proclamado como tal
 Alcalde, por el Sr. Presidente interino y reci-
 biendo de este las insignias propias de un car-
 go, pasó a ocupar la presidencia, pronun-
 ciando un sentido discurso de agradecimien-
 to por su nueva elección, ofreciendo ejercer
 las funciones de que habia sido investido
 con imparcialidad y recta justicia.

Consecuente, por el mismo orden, se procedió
 a la elección de Regidores Sindicos e Interventores,
 resultando elegidos por unanimidad y sin dis-
 cusión alguna, Don Francisco Macías Simoes
 y Don Antonio Cortés Rodriguez, los cuales pre-
 son provisorios de sus respectivos cargos
 por el Sr. Alcalde-Presidente.

Comunicado y por el mismo orden, fue eleji-
 do el concejal Don Luis Pereira Salgado, pa-
 ra ejercer el cargo de Depositario de los fon-
 dos municipales, que viene declarado concejal
 obligatorio, según el parrafo 3.º del artículo
 157 de la ley.

Y debiendo determinarse el orden numéri-
 co de los Regidores, para que cada cual ocu-
 pe su respectivo puesto y pueda instituir
 o suplir al que le preceda en el desempeño
 de la alcaldía o ausencia, y toda vez que en
 este Municipio se ha hecho la proclamaci-
 ón y la anterior de concejales en la forma
 que previene el artículo 2.º de la ley Electoral,
 se procedió a verificar la numeración de
 aquellos del modo dispuesto por la Real
 orden de 16 de Junio de 1.909, ofreciendo el



Decorative flourish at the end of the page.

Sesión inaugural del día 5.º de Enero de 1918.

<u>Series concurrentes.</u>	En la villa de Higuera de Allende a primeros de Enero de mil novecientos dieciocho, previa convocatoria al efecto, se constituyeron bajo la presiden- cia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, los señores conceja- les de la elección de Noviembre de 1915 que han de continuar ejerciendo y los proclamados el día de Noviembre último por el artículo 29 de la ley elec- toral, cuyos nombres se expresan
<u>Alcalde-Presidente:</u>	
D. Julio Carvajal Lopez.	
<u>Concejales del biénio anterior.</u>	
D. Pascual Pereira Simoes	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Luis Pereira Gallego.	
<u>Concejales Electos.</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	
" Fructuoso Masón Simoes	
" Paulino Muñoz Marques	
" Juan Gallego Lopez	

al margen; y recibidos cortemente e instalados, que fueron en sus cargos, los concejales electos por el expresado Sr. Alcalde; y debiendo este continuar en la corporación por haber sido reelegido pa-
ra ocupar como concejal uno de sus sillones.

Resultando: De los datos obrantes en la Se-
cretaría de este Ayuntamiento que en este Distrito
Único, no tuvo lugar la elección de los nuevos
Concejales por el procedimiento que señalaban los
artículos 39 y siguientes de la ley Electoral, de
8 de Agosto de 1907, ni no que fueron proclama-
dos en la forma que dispone el art.º 29 de la mis-
ma ley, para ocupar la presidencia interina
de que habla el art.º 53 de la ley Municipal
el concejal Don Pascual Pereira Simoes,
por ser entre estos el de mayor edad, en conformi-
dad a lo dispuesto en la Real orden de 16 de
Junio de 1907.

Acto seguido se procedió a la elección de Al-
calde-Presidente del Ayuntamiento, del mo-





do que ordenan los artículos 54 y 55 de la susodi-
 cha ley municipal, resultando elegido por se-
 is votos contra uno, el concejal Don Julián
 Corrajal Lopez, que proclamado como tal
 Alcalde, por el Sr. Presidente interino y reci-
 biendo de este las insignias propias de un car-
 go, pasó a ocupar la presidencia, pronun-
 ciando un sentido discurso de agradecimien-
 to por su nueva elección, ofreciendo ejercer
 las funciones de que habia sido investido
 con imparcialidad y recta justicia.

Consecuente, por el mismo orden, se procedió
 a la elección de Regidores Sindicos e Interventores,
 resultando elegidos por unanimidad y sin dis-
 misión alguna, Don Fructuoso Macián Simenas
 y Don Antonio Cortés Rodriguez, los cuales pre-
 ron provisionados de sus respectivos cargos,
 por el Sr. Alcalde-Presidente.

Consecuente y por el mismo orden, fue elegi-
 do el concejal Don Luis Pereira Salgado, pa-
 ra ejercer el cargo de Depositario de los pape-
 dos municipales, que viene declarado concejal
 y obligatorio, según el parrafo 3.º del artículo
 157 de la ley.

Y debiendo determinarse el orden numéri-
 co de los Regidores, para que cada cual ocu-
 pe su respectivo puesto y pueda instituir
 o suplir al que le preceda en el desempeño
 de la Alcaldía e Intervenciones, y toda vez que en
 este Municipio se ha hecho la proclamaci-
 on y la anterior de concejales, en la forma
 que previene el artículo 29 de la ley electoral,
 se procedió a verificar la numeración de
 aquellos del modo dispuesto por la Real
 orden de 16 de Junio de 1907, ofreciendo el



?

resultado siguiente.

- Don Julio Carvajal Lopez, Alcalde-Presidente.
1.^{er} Regidor, D. Fructuoso Blasco Simeon, Sindico.
2.^o Idem, D. Luis Pereira Gallego, Depositario.
3.^o Idem, D. Antonio Cortes Rodriguez, Interventor.
4.^o Idem, D. Rosendo Pereira Simeon.
5.^o Idem, D. Paulino Munoz Marques.
6.^o Idem, D. Juan Gallego Lopez.

Por ultimo, quedo designado el domingo de cada semana para la celebracion de las sesiones ordinarias, a la hora de las once, en cumplimiento del articulo 57 de la ley municipal vigente, con lo cual declarase definitivamente constituido el nuevo Ayuntamiento, dandose por terminado el acto y firmando la presente los señores concejales que caben, se que yo el Secretario, certifico. =



Julio Carvajal Fructuoso Blasco

Antonio Cortes Luis Pereira

Rosendo Pereira Paulino Munoz

Justo Sastre

JL

sión extraordinaria del día 5.º de Enero de 1.918.

Trés, Concurrentes.

« Julio Carvajal Lopez,
 « Fruutuoso Macón Simoes,
 « Luiz Pereira Gallego,
 « Antonio Cortés Rodriguez,
 « Ronudo Pereira Simoes,
 « Pouliro muiña Marques,
 « Juan Gallego Lopez.

En la villa de Higuera de
 Alrova a las quince horas, del
 día primero de Enero de mil
 novecientos dieciocho, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde Don
 Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus casas, los señores
 de los señores, para que se compare
 en el Ayuntamiento Comunitivo

de la misma, los cuales, al margen se designan
 y al fin se recibieron como concurrentes, personas
 cuyo acto fueron convocados, con la autenticidad
 debida.

Elecciones.— Dada cuenta del expediente sobre forma-
 ción de las listas de los individuos con derecho a elegir Representantes para las elecciones de Senadores, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 de la Ley de 8 de Julio de 1.877, y a la vista de los antecedentes preparados al efecto por la Secretaría, la Corporación acuerda: dar por formuladas las listas primitivas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos con casas habienta, mayores contribuyentes de este término por concepto de contribuciones directas, para el año actual, cuyas listas se autorizan por los señores Concejales concurrentes al acto, originales, a unirse al expediente respectivo; acordarse así mismo que un testimonio de las mismas, se exponga oportunamente al público hasta el día veinte de Enero, con el fin de que puedan hacerse las reclamaciones que se estimen oportunas, hasta dicho día, las



que resolverá en su caso el Ayuntamiento, antes del día 1º de Febrero próximo, haciéndose saber por medio del oportuno edicto.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los tres asistentes, de que yo, el Secretario, certifico.

Julio Carvajal

Fructuoso Alarcón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Romulo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santamaría

Actas de Alistamiento.

Señores Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez
- " Fructuoso Alarcón Simancas
- " Luis Pereira Gallego
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Romulo Pereira Simancas
- " Paulino Muñoz marqués

Don Melguera de Herrera es un haz de tierra de mil novecientos diez y ocho, constituido el Ayuntamiento en la sala capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, con asistencia de los señores Concejales, anotados al margen

y abierta la sesión por el Sr. Presidente a los diez y ocho de su orden se dió principio al acto de la formación del Alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades, que se detallan en el artículo 16 del Reglamento, después de examinados y catejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionadas por los señores del margen, los vecinos y moros asistentes al acto, formose el siguiente

te alitamiento, clasificando a los mozos a tenor de lo dispuesto en el art.º 34 de la ley.

Número de orden	Nombres y Apellidos de los mozos.	Fechas de sus sanimitos.			Nombres de sus padres.
		Día	mes	año	
1	Juan Cortés Simano	27	Enero	1897	Juan y Emilia
2	Miguel Flores Poro	7	Febrero	Idem	Guillermo y Rafaela
3	Caudido Simón Montero	21	Idem	Idem	Manuel y Benificencia
4	Francisco Cabezas, Sor-dillo	21	Marzo	Idem	Juan e Inocencio
5	Fernán Alvarés Cortés	3	Abril	Idem	Vicente y Paulina
6	Ramón Villava Quintanante	12	Idem	Idem	Ramón y Benificencia
7	Abelardo Montero Ocio	1	Junio	Idem	Sebastián y Ana
8	Doña M.ª Arevalo Olasco	2	Idem	Idem	Leandra y Antonio
9	Manuel Piles Muñoz	14	Idem	Idem	Manuel y Paquino
10	Doña Ant.ª Garcia Olasco	26	Agosto	Idem	Fantasia e Isabel
11	Ant.ª Manuel León Mérida	22	Octubre	Idem	Salustiano y María
12	Maximino Olasco Montero	18	Noviembre	Idem	Juliano y Gertrudis

Y no apareciendo más número de estos concurrentes al cumplimiento del corriente año, se da por terminado el acto de alitamiento, acordándose que inmediatamente se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por ocho días, y que se convoque por edictos a todos los mozos intercedidos, sus padres, tutores o parientes, para que concurran al acto de la rectificación el último domingo de este mes, día veinte y siete, a las once, sin perjuicio de la citación personal a los primeros, que se hará por papelerías duplicadoras, según está mandado por los artículos cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco de la ley. Firman los señores Concejales que han asistido a la re-

[Firma manuscrita]



... con el Secretario, de que certifico. =

Juho Carvajal

Fructuoso Blacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Romulo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santauers
Secretario

Señin ordinaria del día 13 de Enero de 1918.

Señes Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez
- « Fructuoso Acasio Simoes,
- « Luis Pereira Gallego
- « Antonio Cortés Rodriguez
- « Romulo Pereira Simoes
- « Paulino Muñoz Marques,

En la villa de Neguerras de Perena a trece de Enero de mil novecientos dieciocho, bajo la providencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, reunieron en sus Casas Concejales los señes de que se compone el Ayuntamiento

Constitucional de esta villa, cuyos nombres se marquen u designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben.

Dada que fue leída por mí el Secretario del ente de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Comisiones.— Seguidamente y con el fin de prestar cumplimiento a lo que dispone el artículo de la vigésima ley municipal, a propuesta del Sr. Presidente se acordó: Fijas en Seis, el número de Comisiones, permanentes en que ha de dividirse la Corporación y que estas sean, 1.^a Presupuestos, Cuentas, y Arbitrios; 2.^a Policía Urbana y Rural; 3.^a Beneficencia municipal; 4.^a

f.º 5.

Instrucción pública, y 5.ª, Departamentos
Amillaramientos, y 6.ª, Montes. — Que cada
uno de dichas Comisiones, u comisiones de
tres Vocales, en cuya virtud y dando cumplimien-
to al último parrafo del art.º 60 de la ley,
u procedió a la decisión de las mismas en vota-
ción secreta, ofreciendo el resultado siguiente:

Presupuestos, Cuentas y Arbitros.

Policia Urbana y Rural.

Beneficencia municipal.

Instrucción pública.

Departamentos y Amillaramientos.

Montes.

Boletines. — Acto seguido se dió cuenta de los Bo-
letines Oficiales, que se han recibido durante
lo remanso anterior y de todas las dispo-
siciones que en ellos, se insertan y reco-
mendaciones, acordando prestar a las mis-
mas, un más estricta observancia y exacto
cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tu-
viera la Corporación otros asuntos de que
tratar, se levantó la presente que firmaron



todos los señ. asistentes, a ello, se que certifica =

Julio Carvajal

Fructuoso Olacín

Antonio Cortés Luis Pereira

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Fructuoso Olacín
uno.

Sesión ordinaria del día 20 de Enero de 1958.

Señes, concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez
- « Fructuoso Olacín Gimenez
- « Luis Pereira Gallego
- « Antonio Cortés Rodríguez
- « Rosendo Pereira Gimenez
- « Paulino Muñoz moragues

En la villa de Heiquera de Mercurio a veinte de Enero de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Consistoriales los demás señ. de que se compone el Ayuntamiento

constit.º de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fue leída por mí el Secretario del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Comunios. — Acta requerido y por el Sr. Presidente se manifestó a la Corporación que, habiendo espirado el plazo de exposición al público del Departamento de Comunios, formado por la Junta para el presente año, según anuncio inserto en el Boletín Oficial de la provincia, procedía prontamente a su aprobación. Puestos, los señ. concurrentes del contenido de dicha manifestación y teniendo en cuenta que pro-

la confección del mismo, la Junta ha cumplido con todos cuantos preceptos determinados por la siguiente Instrucción del impuesto, acordó por unanimidad y sin discusión de clase alguna aprobarlo en todas sus partes, remitiéndole el mismo con un copia respectivo, al Sr. Admón. de Hacienda de la provincia, para la mayor o menor merced.

Boletines.— Después se dió cuenta de los Boletines especiales, recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones, que en ellos se insertaron y son convenientes, acordando prestar á las mismas un más fiel y exacto cumplimiento.

Quedan por terminada la sesión que firmaron los Sres. asistentes, de que certifico.—



J.º Carvajal

Frustrero Blacón

Antonio Cortés

José Ferrer

Rosendo Ferrer

Francisco Muñoz

José Santanero
Seco.

Acta de rectificación del Alitamiento.

Sres. Concejales
 D. Julio Carvajal Lopez
 Frustrero Blasón Giménez
 Luis Ferrer Salgado
 Antonio Cortés Rodríguez
 Rosendo Ferrer Giménez
 Paulino Muñoz Marqués

En Veintiseis de Meses á siete y siete de Enero de mil novecientos diez y ocho; reunido el Ayuntamiento en sesión pública, con asistencia de los Sres. Concejales, anotados al margen, manifestó el Sr. Alcalde Presidente, Don Julio Carvajal Lopez, ser el objeto de la sesión rectificar el

Alitamiento de moros concuientes al mesu-



plazo del presente año, y siendo las once, hora señalada en el edicto publicado con todas las formalidades de la ley el día veinte del corriente y en las cédulas de citación personal, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

De su orden el Secretario infrascripto leyó seguidamente en voz alta, todo el capítulo II.º de la vigente ley de Recuplazaros, y del Reglamento para su aplicación, y acto continuo se procedió a la rectificación del alitamiento de los moros del Recuplazaros para el año actual, acordando se hagan en el mismo, las siguientes alteraciones, por las causas que a continuación se expresan:

Exclusiones.— Las de los moros Juan Cortés Benavente, Francisco Caberas Gordillo, Fermín Álvarez Cortés, Abelardo Montero Recio, Antonio León Mérida, Maximino Elección Montero, Miguel Flores Toro, Cándido Simón Montero, y Ramón Bellanca Mutarrante; los seis primeros por haber fallecido, según consta de los libros del Registro civil que se han tenido presentes y, los tres últimos, por haber sido incluidos con mejor derecho, en los alitamientos de los pueblos de Tlera, Ahillones, y Peroblanco respectivamente, según resulta de las comunicaciones que de dichas autoridades quedan unidas al expediente general del Recuplazaros.

A habiéndose sido resueltas las reclamaciones formuladas, acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando a los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión y la forma en que pueden efectuarlo, si no estuvieren conformes con los acuerdos tomados, según previene

los artículos 5.º y 5.º B de la ley.

Firmaron los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico. =



Julio Carvajal

Fructuoso Olacín

Antonio Cortés Rodríguez

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santanero

Sesión ordinaria del día 3 de Febrero de 1918.

Señores concurrentes

- Don Julio Carvajal Lopez,
- " Fructuoso Olacín Simenon,
- " Luis Pereira Salgado,
- " Antonio Cortés Rodríguez,
- " Rosendo Pereira Simenon,
- " Paulino Muñoz Marquer.

Se abrió la sesión a la hora de las once de un momento bajo la presidencia del for. alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás señores concurrentes que al margen se designaron y al final uscriben como concurrentes.

Dada lectura del acta de la anterior, que se aprobada y se declaró abierta la ordinaria de hoy.

Secciones.

Acto seguido se dió lectura a cuanto la ley municipal dispone sobre la formación de secciones, en que se ha de dividir cada término para la designación por sorteo de un número igual de vocales asociados al el Concejo de que se compone el Ayuntamiento y que en unión del mismo, deben formar la Junta municipal encargada de la recaudo y aprobación de los presupuestos y cuentas, establecimientos de arbitrios municipales que autoricen las leyes y de cuentas o cuentas se relacionen con la Hacienda municipal, después de



estudiar con el mayor detenimiento las ventajas e inconvenientes de todos y cada uno de los medios que la ley concede, armonizando sus preceptos y reglas con las condiciones de esta población, acordando por unanimidad o por propuesta del Sr. Presidente; que este término municipal se divida al expresado fin en tres secciones.

Seguidamente, y preparadas convenientemente por el Secretario de esta Corporación, el mismo Sr. Presidente, dió cuenta de las listas de vecinos de este término que reunidos las condiciones legales sin excepción alguna de incapacidad o incompatibilidad, les corresponde ingresar en cada una de dichas secciones, proponiéndolo a la vez la designación del número de Vocales Asociados que respectivamente deben elegirse en las mismas, atemperándose en un todo a lo dispuesto en las reglas 2.^a y 3.^a, art.^o 66 de la citada ley Municipal, por lo que también por unanimidad se acordó aprobar dicha designación y que las expresadas listas queden unidas al expediente, publicándose todo ello en la forma de cartumbres, a fin de que los interesados puedan producir en el improrrogable plazo de ocho días, las reclamaciones que existieren procedentes.

Boletines.— Dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante las semanas anteriores y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas, en más, estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la reunión

~ ~ ~



que firman los Sres. asistentes, de que certifico.

Julio Carvajal

Fructuoso Chacón

Antonio Cortés Rodríguez

Rosendo Perera

Paulino Muñoz

Facinto Santana
Teniente

Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento.

<u>Sres. Concejales</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	En la villa de Higuera de Meruá a diez de febrero de mil novecientos diez y ocho, previas convocatorias al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunió con a la hora de las once de la mañana en la sala comunal
" Fructuoso Chacón Giménez	
" Luis Perera Gallego	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Rosendo Perera Giménez	
" Paulino Muñoz Marqués	

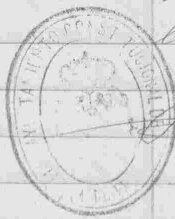
al, los Sres. Concejales que al margen se expresan con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de moros sujetos al Reglamento del Ejército en el presente año, según previene la vigente ley.

Abierta la sesión a presencia de los interverederos, ya el infrascrito secretario, de orden del Sr. Presidente, dió lectura íntegra del acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecha lo cual, y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, comprensivas de los moros siguientes.

[Decorative flourish]

Número de orden	Nombres y apellidos de los mozos.	Edades de sus nacimientos			Nombres de sus padres.
		Días	mes	año	
1	José M ^{te} Arcvalo Blanco	2	Junio	1897	Seandro y Antonia
2	Manuel Pilas Muñoz	14	Idem	Id.	Manuel y Paquiana
3	José Ant ^o Sancio Blanco	26	Agosto	Id.	Paulino e Isabel

Con lo cual, y no resultando mas mozos
votables para el reclutamiento y ocupación
del presente año, el Ayuntamiento declaró
terminado y cesado definitivamente el alis-
tamiento, sin que pueda ya sufrir otras al-
teraciones que las que resulten en su caso,
como consecuencia de lo que dispone la ci-
tada ley. Y se levantó la sesión, firmando



José Casagala

Francisco Urcón

Antonio Cortés Perera

Rosendo Perera

Paulino Muñoz

Jacinto Santana
Peru

Acta del sorteo de moros del año de 1.958.

Señores Concejales:
 D. Luis Pericó Gallego
 „ Antonio Cortés Rodríguez
 „ Pascual Pericó Giménez
 „ Paulino Muñoz Márquez
 „ Juan Gallego López

En la villa de Higuera ser
 Gremios a los diez y siete días del
 mes de Febrero de mil novecientos
 diez y ocho, Reunidos en las Ca-
 ras Concejales de este término
 a los siete, los señores que al mar-
 gen se expresan, bajo la presiden-
 cia del Sr. Alcalde Don Francisco Macián Si-
 moneu, dispuso este Sr. dar lectura al alitami-
 ento de moros del presente Recuplaro, tal cual
 ha sido rectificado y cerrado, así como de los
 artículos 6.º de la ley de Reclutamiento y del
 Reglamento para su aplicación que habían
 del sorteo, cuyo acto se va a celebrar. Dada lectu-
 ra de los artículos y alitamiento citados, por el
 Sr. Secretario interinero que lo realizó en alta voz,
 dicho Sr. Presidente manifestó acto seguido que
 citaban comprendidos en la penalidad del ar-
 tículo 41 de la ley los moros que preceptua el ar-
 tículo 6.º del Reglamento. Seguidamente se ex-
 tendieron en papeletas iguales los nombres de
 todos los moros alistados, poniendo constar el
 número con que figuraban en el alitamiento,
 y en otras papeletas, también iguales, tantas
 números como son los moros sorteados, en-
 spirando por el intermedio superior al que
 corresponde al último de los comprendidos
 en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales,
 y estas en dos globos, conteniendo el uno los
 de los nombres y el otro los de los números, le-
 guados los primeros separadamente al tiem-
 po de su introducción por el Sr. Presidente



—

del Ayuntamiento, y los seguidos por el Sr. Regidor Sindico, u remanieron suficientemente los globos, verificandose despues la extraccion por dos niños menores de diez años, que lo hicieron entregando uno de ellos, una bola, la de los nombres, al Sr. Sindico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los números, al Sr. Presidente; acababa el Sindico la papeleta, leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo tambien del mismo modo, poniendo de manifiesto ouelas, letras, e continuación, las papeletas a los demás Concejales y a quanto interesados, pedian verlas, conservandou estas unidas, hasta el fin del acto. Mu. Concej. que lo fue el Sr. Don Antonio Cortés Navarro, llevó a su cargo la lista ordinal, que tenia previamente preparada, corrigiendou los nombres, al frente de los números de orden, mientras el Secretario improvisito anotó los nombres y números, segun iban saliendo, que fue como sigue.

Número del alistamiento	Nombres, y apellidos de los mozos.	Número obtenido en el sorteo.	
		En letras	Número
1	José Manuel Arevalo Blanco	Uno	1
2	Manuel Filas Muñoz	Doz	2
3	José Antonio Garcia Blanco	Tres.	3

Terminada el sorteo, dispuso el Sr. Presidente la lectura en alta voz de todo el resultado, haciendole asi constar al Secretario, leyendo tambien la lista de extraccion por orden de números, que resultó conforme, sin media

protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminada el acto y que se expongan al público los lictos con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el art.º 73 de la Ley, y remitirse al Sr. Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta, en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.



Francisco Placín *Jefe de Expediente*

Antonio Cortés

Paulino Muñoz

Rosendo Pereira

Jacinto Fontana

Sesión ordinaria del día 24 Febrero de 1958.

Sres. Concurrentes:	
D. Julio Carvajal Lopez	
" Francisco Placín Jimenez	
" Luis Pereira Gallego	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Rosendo Pereira Jimenez	
" Paulino Muñoz Marques	

En la villa de Bañares de Merina a veinte y cuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus salas Comunitarias los dichos Sres. de que se compone el Ayuntamiento Comunitario de

la misma, cuyos nombres al margen se exponen por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada lectura del acta de la anterior, que se aprobada y se declaró abierta la de este día.

Nombramientos de Vocales Asociados

Auto requerido, yo el Secretario, previa orden del Sr. Presidente, di cuenta del expediente que se instruye para el nombramiento de Vocales Asociados que en sesión

[Handwritten flourish]

del Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal en el presente año, así como también de los artículos de dicha ley municipal concernientes al caso de que a trata.

Sin protesta ni reclamación alguna, se procedió a practicar la operación, leyendo las listas de las respectivas vecindades, y los nombres de los vecinos contribuyentes incluidos en las mismas; fueron contadas las papetetas que contenían los nombres de cada una de ellas, respectivamente, dobladas, se introdujeron en un globo preparado al efecto y practicado cada sorteo con la debida reparición, resultaron designados, por la suerte, como adjuntos, los individuos siguientes.

Primera categoría	Casilio Lopez Ortíz
	Miguel Blanes Marchón
	Miguel Gomez Vera
Segunda Idem	Antonio Begoira Ortíz
	Manuel Pilar Prieto
Tercera Idem	Francisco Danero Salguero
	Alonso Santamante Conejón

Cuyo total de siete asociados es igual al número de Concejales de que se compone este Ayuntamiento, según la ley municipal y debe constituirse con sujeción a la misma.

En virtud, acciendo la correspondencia que se publique inmediatamente este resultado en la forma ordinaria y que se participe por idéntica a los apreciados sus respectivos nombramientos.

Boletines. Doy después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, en más fiel observancia y exar

to cumplimiento.

Quodam por terminada la misin que firman los señs. aritutes, de que certifico. =



Julio Carvajal

Fructuoso Blacin

Antonio Cortes

Jos. Torres

Romdo Garcia

Francisco Muro

Jacinto Jarama



Acta de Sanficacion y declaracion de Soldados.

Señs. Concurrerites.

- Dr. Julio Carvajal Lopez
- " Antonio Cortes Rodriguez
- " Miguel Landiano Hermin
- " Miguel Gonzalez Bernardino

Médicos.

Dr. Eloy Cuadrado Mendo

Callador.

Dr. Fructuoso Blacin Jimenez

Don Heiguera de Herceas provincia de Dadajoz, reunido el Ayuntamiento en la casa capitular hoy tres de marzo de mil novecientos diez y ocho, al objeto de celebrar misin publico, haudore en el salón los señs. Concejales, que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, Regidor Sindico Dr. Antonio Cortes Rodriguez, medico Dr. Eloy Cuadrado Mendo, y Callador Dr. Fructuoso Blacin Jimenez, el Sr. Presidente declaro abierta la misin y yo el infrascripto Secretario di lectura integro de la lista general de los moros, alitados definitivamente para depurar las inicorruptividades legales por presentarse, segun previenen los articulos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicacion de la ley, la cual se tuvo presente.

Acto continuo, por los señs. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron los



Calla y cinta métrica, resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines a que están destinados, ordenando el Sr. Presidente al infrascripto secretario, que diere lectura en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley, y del Reglamento, relativos a la clasificación de los moros alistados, y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los moros, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los prescrites al acto y haciéndose por el Sr. Presidente a todos y cada uno de ellos, inmediatamente de ser tallados y a medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les antitienen para eximirse del servicio, advirtiéndoles que no sería atendidos ninguna excepción del servicio en filas que no alegaren entonces, niudales, conociendo, aun cuando se les excluyere total o temporalmente del servicio militar o del contingente, apreciando todo ello, el siguiente resultado.

MORO José Manuel Arevalo Blanco, número 5, hijo de Leandro y de Antonia, natural de estos villa y domiciliado en la misma, no sabe leer ni escribir y tallado que fue resultó con un metro 645 milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y padecer de dactiloscititis crónica no supurada, comprendida en el número 237, orden 6.º, de la clase 5.ª del cuadro de inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio

en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Fue además de la ejecución física que le resultó, le arde la excepción de hijo único en unión legal, de padre pobre e impedido a quien mantiene.

Reconoció que fue el padre de dicho moro, el cuadro Cuvala Ramirez, resultó inútil para el trabajo por padecer las enfermedades previstas en los números 32 y 56, orden 3.º y 5.º respectivamente de la clase 2.º del cuadro de inutilidades.

El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del moro, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en preuicio de lo que dispone el art.º 107 de la ley, declaró al moro de quien se trata, excluido temporalmente del Contingente, por cuanto a la ejecución que le resultó, y en cuanto hace referencia a la excepción alegada, pendiente de que justifique el extremo de pobreza de su padre, para lo cual se le concede un plazo de quince días según previene el art.º 113 de repetida ley, en cuya fecha habrá de concurrir el Ayuntamiento para resolver las incidencias que quedaren pendientes.

Moro Manuel Pitas Muñoz, número 4, hijo de Manuel y de Saquiña, natural de esta villa y domiciliado en la misma, que sabe leer y escribir, y tallado que fue resultó con lo de un metro y cincuenta y siete milímetros. Reconoció facultativamente dicho individuo resultó con un perímetro torácico de 84 centímetros y paredes de atafias del testículo izquierdo, comprendida en el número 101, orden 7.º, de la clase 2.º del cuadro de inutilidades físicas.

Exhortado para que alegue los motivos que tuviera

para exclusion del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien enterado, contestó: Que no tenía que alegar cosa alguna, más que la ejecución física que le resulta. Púto por este Ayuntamiento los datos que anteceden y los documentos obrantes en el expediente personal del interesado, de conformidad en un todo con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el art. 10.º de la ley, acordó declarar al referido marío, excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el caso 3.º del art. 8.º de repetida ley, contra cuyo fallo, no tuvo reclamación de clase alguna.

Moró José Antonio Garcia Blanco, número 3, hijo de Facundo e Isabel, natural de esta villa y domiciliado en la misma, sabe leer y escribir y tallado que fue resultó con la de un metro quinientos treinta milímetros. Reconocido facultativamente dicho individuo resultó con un perimetro torácico de 84 centímetros y tener además la inutilidad física que determinan el número 83, orden 7.º, y número 196, orden 1.º de las clases 2.º y 4.º respectivamente del cuadro de las inutilidades físicas.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para exclusion del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, y satisfecha la diligencia de notificación que lo acredita, bien enterado, contestó: Que no tenía que alegar otra cosa más que la ejecución física que le resulta.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del interesado, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de



lo que dispone el art.º 107 de la ley, declaró á dicho moro, Excluido temporalmente del Contingente, como comprendido en el art.º 86 de repetida ley, contra cuyo fallo, no hubo reclamacion.

Terminado el llamamiento y clasificaci-
on de todos los moros alistados, se procedió á la de los papeles ó revision de los tres años anteriores, segun citaba previamente anunciado y dispone el art.º 146, de la ley, dando el resultado siguiente:

Moro Martin Ferraro Flores, numero 2 del sorteo de 1917, hijo de Antonio y de Brigida, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo unico de viuda pobre á quien mantiene

Solicitado para que alegue los motivos que tiene para exclusion del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificacion, bien enterado, contestó: Que continua en su favor la misma causa de excepcion prevista en el caso 2.º del art.º 89 de la ley, como así mismo el ignorado paradero de su hermana Feliciano, desde hace más de veinte años.



El Ayuntamiento, vistos los datos que anteceden de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el art.º 107 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformas en clasificaci-
on, segun fuere el resultado del expediente que instruya, para el cual se le concede un plazo de quince dias. Su cuanta hace referencia al ignorado paradero de su hermana Feliciano, requierame los informes que determinen el artículo 145 del Reglamento y remitame los avisos que en dicho artículo se mencionan.

Morzo Juan Rodas Gonzalez, numero 3 del rol de 1.917, hijo de Gabriel y de Maria, natural de esta villa, y domiciliado en la misma, el cual fue exento del servicio en el año anterior por corto de talla.

Callado que fue nuevamente, resultó tener la de un metro quinientos diez milímetros. - Invitado para que alegue los motivos que le asisten para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas, dijo: Que no tiene que alegar otra cosa mas que la exención que le resulta por su corto de talla.

El Ayuntamiento, visto los datos que anteceden de conformidad en un todo con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en presencia de lo que dispone el art. 107 de la ley, acordó declarar al morzo de quien se trata, Excluido temporalmente; como comprendido en el art. 86 de repetida ley, contra cuyo fallo, no hubo reclamación.

Morzo Cecilio Manabion mercader, numero 1 del rol de 1.916, hijo de Antonio y de Nicolsa, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo unico de padre pobre ó impedido ó quien mantiene. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente, ó para exceptuarse del servicio en filas y extendido la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: Que subsiste en su favor la misma causa de excepción prevista en el caso 1.º del art. 89 de la ley, por ser hijo unico de padre pobre ó impedido ó quien mantiene.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico, y en presencia de lo que dispone el art. 107 de la ley, acordó declarar al re-

ferido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación, según fuere el resultado del expediente que á su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar la prueba para el derecho al disfrute de la excepción.

Moro Francisco Ramirez Fernandez, número 2 del sorteo de 1.916, hijo de José y de Josefa, natural de esta villa. Fue exceptuado en el año anterior como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la ley. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas y atendido la diligencia de notificación, bien autorada, contestó á día continuo en su favor la misma excepción por la cual fue exceptuado en el caso de su reclutamiento, ó sea, la de hijo unico en sentido legal, de padre pobre y usaguero ó á quien mantiere.



El Ayuntamiento, vistos los datos que preceden, de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico y en preuncias de lo que dispone el art.º 107 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que á su petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidase de practicar la prueba para el derecho de la excepción.

Moro Guido Manabio Macleó, número 4 del sorteo de 1.916, hijo de Tomás y de Ventura, natural de esta villa, el cual tiene exceptuados del servicio militar por ser hijo unico en sentido legal de padre pobre y usaguero ó á quien mantiere. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del con-

trungite o para exceptuarse del servicio en filas, bien autorado, contentó: Que subsiste en su favor la excepción de ser hijo único en sentido legal, de padre pobre y sesaguenario o quien mantenga.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden de conformidad con el dictamen del Sr. Regidor Sindico y en prevenciones de lo que dispone el art.º 107 de la ley, acordó declarar al referido moro, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que si en petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidarse de practicar la prueba para el demerito de la excepción alegada.

Moro Julio Pereira Gallego, número 6 del sorteo de 1916, hijo de Rosendo y Filomena, natural de estas villas. Fue exceptuado en el año anterior por ser hijo único de padre pobre y sesaguenario o quien mantenga. Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar o del contingente o para exceptuarse del servicio en filas, bien autorado, contentó: Que continuó en su favor la misma excepción por la cual fue exceptuado el año anterior, o sea la de hijo único en sentido legal, de padre pobre y sesaguenario o quien mantenga.

El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Sindico y en prevenciones de lo que dispone el art.º 107 de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, sin perjuicio de reformar su clasificación según fuere el resultado del expediente que si en petición se instruya. La presidencia le advirtió que dentro del plazo de quince días cuidarse de practicar toda la prueba para el demerito

...do al difunto de la excepción.

Moro Juan Ant^o Romualdo Piquero, n.º 8 del sorteo de 1776, hijo de Baquín y de Rainmunda, natural de esta villa, que tiene exceptuándose del servicio militar por ser hijo único de padre pobre e impedido e quiere manifestar. Invitado para que alegue los motivos que tuviera para excluirse del servicio militar e del contingente e para exceptuarse del servicio en filas, después de extendido la diligencia de justificación que lo acredita, dijo:



Que la excepción de hijo único de padre pobre e impedido que he sido disfrutando en los servicios anteriores, ha desaparecido, toda vez que un hermano llamado Manuel cumple en el presente años los die y nueve que determina la ley, por cuya razón dejó del ducado que hasta entonces ha venido disfrutando. El Ayuntamiento, visto los datos que preceden, de conformidad con el parecer del Sr. Regidor Studico y en presencia de lo que dispone el art.º 10.º de la ley, declaró al moro de quien se trata, Soldado, contra cuyo fallo, publicado que fue, no hubo reclamación.



Que habiendo oído a los moros e quienes llaman el Sr. Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas, y que han quedado pendientes, así como a los moros que tienen números siguientes por medio de papeletas repartidas a domicilios.

En prueba de verdad, lo firman los Sres. Concejales, y demás Sres. expresados, al margen, de que yo el Secretario,



certifico =

Julia Casajol Antonio Costa

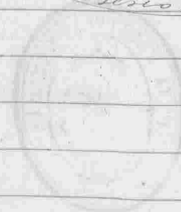
Miguel Sanchez

Jacinto Fontana
serio

Diligencia Co. - La estiendo yo el Secretario, para hacer
constar que la reunion ordinaria correspondien-
te a el dia diez del mes actual, no pudo celebrarse
por la falta de asistencia total del numero
de Sres. Concejales, de que se compone este ayuntamiento
y no tener ademas, asuntos de que
ocuparse.

Requiere de Sres. si once de mayo de
mil novecientos diez y ocho; de que certifico.

Jacinto Fontana
serio

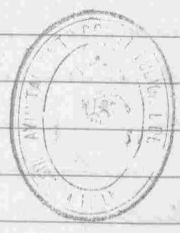


Acta de revision de exelaciones y excepciones

Señ. Concejales.
 Dr. Antonio Cortez Rodriguez,
 " Miguel Loucheano Henon,
 " Miguel Gomez Vera,
 " Miguel Gonzalez Demardino

Médico.
 Dr. Eloy Cuadrado Menda
Callador.
 Dr. Francisco Macion Jimenez

En Higuera de Horca, provincia de Badajoz, reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy dia y siete de Mayo de mil novecientos diez y ocho, al objeto de celebrar reunion publico, hallandose en el salon, bajo la presidencia de Sr. Julio Carvajal Lopez, el Regidor Sindico Dr. Antonio Cortez Rodriguez, Médico Don Eloy Cuadrado Menda, Callador Dr. Francisco Macion Jimenez y los Señ. Concejales



Señ. Concejales, el Sr. Presidente declaró abierta la reunion; yo, el infrascripto Secretario, di lectura integral de la lista general de los moros cortados, y acto continuo, por los Señ. Concejales, a la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla y cinta metica, resultado del examen practicado hallarse exactos para los fines a que estan destinados, ordenó el Sr. Presidente al infrascripto Secretario que diere lectura en clara y alta voz, de los preceptos legales y demas disposiciones relativas a la revision de exclusiones y excepciones del servicio militar activo. Verificada inmediatamente, se procedió al llamamiento de los moros sujetos a revision procedentes de los Recuplarios anteriores de 1.918 a 1.915, para lo cual habian sido convocados con la antelación debida, superando dicho llamamiento por el orden inverso de antigüedad, de los referidos Recuplarios, o sea por el más proximo de 1.918, oficiando todo esto el siguiente resultado, despues de hacer a cada moro la oportuna invitacion, a fin de que expusieran los motivos que les antituvieran; advirtiendoles que no les sería admitida ninguna excepcion que no aleguen en este acto, siendo conocidos, aun cuando se les excluyere o exceptuare por otros motivos, oficiando el resultado siguiente:

Moro José Manuel Arevalo Blanco, núm.º 1 del sorteo de 1958.

Visto el expediente de exención de este moro con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre e impedido a quien mantiene.

Resultando que a la instancia ocupada el moro los documentos siguientes: 1.º Relación de los individuos que componen la familia del moro. - 2.º Edum de los bienes que los mismos poseen. 3.º Certificado de nacimiento del moro. 4.º Edum de matrimonio de sus padres, 5.º Edum de existencia y estado de los mismos, y 6.º Edum de nacimiento de los hermanos del moro.

Resultando que practicada la información testimonial ofrecida por el moro, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la exención alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el exenccionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobada la circunstancia de pobreza que concurre en el padre del moro.

Resultando que ofrecido el expediente a los moros intervinientes en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del Sr. Conde de Alcaide, así como también el dictamen del Sr. Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la exención alegada.

Visto lo dispuesto en el artículo 89 caso 5.º de la vigente ley de reclutamiento.

Considerando, que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad al acuerdo declarar al referido moro, Exentado del servicio en filas, contra cuyo fallo, publicado que fue, no hubo reclamación.

Mozo Martín Lorenzo Flores núm. 2 del sorteo de 1917.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de viuda pobre a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de existencia y viudez de su madre.
- 2.º Idem de existencia y estado de sus hermanos.
- 3.º Idem de matrimonios de los mismos.
- 4.º Idem de los hermanos del mar.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en la madre del mozo.



Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del Sen. Cenicente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el acusamiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto el art.º 83 caso 2.º de la ley de Oculamientos y 145 del reglamento dictado para la ejecución de las mismas sobre ignorado paradero.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en el reglamento,

El Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda declarar al referido mozo excepcionado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Cecilio Maudrion Merchan núm. 1 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal, de padre pobre e impedido a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

- 1.º Relación de los individuos de su familia.
- 2.º Edad de los bienes que está poseyendo.
- 3.º Certificado de existencia de sus padres, y
- 4.º Edad de nacimiento de sus hermanos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como también los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra; manifestaron que estaban conformes con lo actuado y no tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del Sor. Teniente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Sindico, emitidos en dicho expediente en sentido de que es de justicia el reconocimiento de la excepción alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 89 de la vigente ley de reclutamiento.

Considerando en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo reclamación de clase alguna.

Mozo Francisco Ramirez Fernandez, núm. 2. del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre y uxar-guero a quien mantieno con el producto de sus trabajos.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes: 1.º Relación de los individuos de su familia. 2.º Edad de los hijos que poseen. 3.º Certificado de viudez de su padre y herman-uzos y 4.º - Edad de matrimonio de los mismos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tam- que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta mente comprobadas las circunstancias de po- que concurren en el padre del mozo.



ando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, mani- que estaban conformes con lo actuado y usado. tenian que oponer en contrario.

Visto el informe del Sr. Teniente de Alcalde, así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sen- tido de que es de justicia el reconocimiento de las excepciones alegadas.

Visto lo dispuesto en el caso 5.º del artículo 89 de la siguiente ley de reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido mozo exceptuado, contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo recla- mación de clase alguna.

Mozo Ysidro Maudrison Machio núm. 4 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepción de este mozo con motivo de haber alegado la de hijo único en sentido legal de padre pobre y sus-
guarido o quien mantiene con el producto de
su trabajo.

Resultando que á la instancia acompañó el mozo los documentos siguientes:

1.º Relación de los individuos de su familia. - 2.º Idem de los bienes
que estos poseen. - 3.º Certificado de existencia de sus padres y
hermanos. y 4.º Idem de matrimonio de los mismos.

Resultando que practicada la información testifical ofrecida por el mozo, relativa
á las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepción alegada, declararon en
el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tam-
bién los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resulta
plenamente comprobadas las circunstancias de po-
breza que concurren en el padre del mozo.

Resultando que ofrecido el expediente á los mozos interesados en contra, mani-
festaron que estaban conformes con lo actuado y na-
da tenían que oponer en contrario.

Visto el informe del Por. Teniente de Alcalde,
así como el dictamen del señor Regidor Síndico, emitidos en dicho expediente en sen-
tido de que es de justicia el reconocimiento de las
excepciones alegadas.

Visto lo dispuesto en el caso 1.º del artículo 87 de la
vigente ley de Reclutamiento.

Considerando que en la tramitación de este expediente
se han guardado los preceptos contenidos en la
ley y su reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda declarar al referido mozo
exceptuado contra cuyo fallo, publicado que fué, no hubo re-
clamación alguna.

Moro Julio Perceiro Salgado, núm.º 6 del sorteo de 1916.

Visto el expediente de excepcion de este moro con motivo de haber alegado la de hijo unico en sentido legal de padre pobre y usuario a quien mantiene con el producto de su trabajo.

Resultando que en la instancia acompañó el moro los documentos siguientes: 1.º - Relacion de los individuos de su familia. 2.º - Idem de los bienes que posee. 3.º - Certificado de existencia de sus padres y hermanos. 4.º - Idem de matrimonio de un hermano. y 5.º - Idem de no tener ninguno otro hermano soltero.



Resultando que practicada la informacion testifical ofrecida por el moro, relativa a las circunstancias de pobreza de los causantes de la excepcion alegada, declararon en el expediente los dos testigos que en su instancia designó el excepcionante, como tambien los dos que nombró el Ayuntamiento al efecto, de cuyas declaraciones resultan plenamente comprobadas las circunstancias de pobreza que concurren en el padre del moro.

Resultando que oprimido el expediente a los moros interesados en contra, manifestaron que estaban conformes con lo actuado y nada tenían que oponer en contrario.



Visto el informe del Sr. Conde de Alcaide, así como el dictamen del Sr. Regidor Jefe, emitidos en dicho expediente en virtud de que es de justicia el reconocimiento de la excepcion alegada.

Visto lo dispuesto en el caso 3.º del artículo 89 de la vigente Ley de Enjuiciamiento.

Considerando que en la tramitacion de este expediente se han guardado los preceptos contenidos en la ley y en Reglamento.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda declarar al referido moro, exceptuado, contra, cuyo fallo, no hubo reclamacion.

[Handwritten signature]

Y no habiendo otros moros, á quince llamaron,
el Sr. Presidente, después de advertir nuevamente á
los interesados de los derechos que le concede la Ley,
manifestó que se daba por terminado el acto. - Su
prueba de verdad, lo firman todos los Sres. Con-
cejales, y yo lo certifico. =



Julio Carbajal
Antonio Cortés

Miguel Sanchez

Jacinto Fontana

Señor ordinario del día 24 de Marzo de 1918.

<u>Sres. Concurrentes</u>	
D. Julio Carbajal Lopez,	En la villa de Higuera de Venegas á veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos dieciséis, bajo la
Instructores Blasón Jimenez	presidencia del Sr. Alcalde Don
Luis Pereira Gallego	Julio Carbajal Lopez, se reunieron
Antonio Cortés Rodriguez	en sus Casas Concejales, los señores
Dionisio Pereira Jimenez,	de que se compone el Ayuntamiento
Paulino Muñoz Marques,	constitucional de esta villa

cuyos nombres al margen se designan por el or-
den de sus categorías y cargos, y al final suscriben
como concurrentes.

Después de la lectura del acta de la anterior, quedó apro-
bada y se declaró abierto el ordinario de este día.
Prepuestos. Acto seguido y en cumplimiento de lo que
dispone el Real Decreto de 21 de Marzo de 1905 y las

Real orden de 18 de Abril del mismo año, acuerda la Corporación que por los individuos de la Comisión de Hacienda, se proceda a practicar la liquidación general del presupuesto del próximo pasado año de 1917, con el fin de incorporar sus resultas al presupuesto del año actual, como está prevenido; y una vez esta efectuada, la sometan a la aprobación del Ayuntamiento, si tal concepto mereciere.

Boletines. Después se dio cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más fiel cumplimiento. Dando por terminada la sesión que firmase los señ. asistentes, de que certifico. =



Julió Carrvajal

Fruutuoso Olascoaga

Antonio Cortés

Luis Pereira

Romulo Pereira

Paulino Muñoz

Jacinto Santanar

Sesión ordinaria del día 31 marzo de 1918.

Señs. concurrentes.

- Julió Carrvajal Lopez,
- Fruutuoso Olascoaga Jimenez,
- Luis Pereira Gallego,
- Antonio Cortés Rodriguez,
- Romulo Pereira Jimenez,
- Paulino Muñoz Marques,

En la villa de Higuera de Herrera a treinta y uno de marzo de mil novecientos dieciséis y ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julió Carrvajal Lopez, se reunieron en sus salas Consistoriales, los señs. Señs. de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma,

el Ayuntamiento Constitucional de la misma,

cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscribe como concurrentes.

Todo lo que en el acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. Acta seguida y en virtud de lo que dispone la vigente ley de Aduanamiento, acuerda la Cooperación de Aduanas Comisionado de este Ayuntamiento, para concurrir al juicio y revisión de exenciones ante la Comisión mixta de esta provincia, al Consejo de este Ayuntamiento Don Francisco Masón Simón, a cuyo fin se le proveerá de lo oportuno y necesario de un nombramiento y de los documentos exigidos por la ley, abonándole por vía de indemnización, la suma de 500 pesetas, con cargo al capítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto corriente.

Boletines. Se dio después cuenta de los Boletines Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y concuerdan, acordado puntas a las mismas en más fiel observancia y exacto cumplimiento. Con lo cual se dio por ~~terminada~~ la sesión que firmaron los señores asistentes, de que yo, el secretario, certifico. =



Miguel Casagala

Francisco Masón

Antonio Coste

El Sr. Perera

Rosendo Perera

Jacinto Santanero
Sr.

Sesión ordinaria del día 7 de Abril de 1.918.

- Actes. Concurrentes.
- " D. Julio Carvajal Lopez,
 - " Francisco Masón Giménez,
 - " Luis Perico Gallego.
 - " Antonio Cortés Rodríguez,
 - " Domingo Perico Giménez,
 - " Paulino Muñoz Marqués,
 - " Juan Gallego Lopez.

En la villa de Keiguera de Navarra a siete de abril de mil novecientos dieciocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Comunitarias los señores Actes, de que se compone el Ayuntamiento Comunitario de la misma, cuyos nombres

al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilidades.

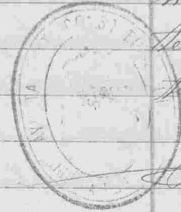
Acto seguido se presentó a la aprobación del Ayuntamiento, la liquidación general del presupuesto del año mil novecientos dieciocho y siete que la Comisión de Hacienda, ha practicado en cumplimiento del cargo que le fue conferido con fecha veinte y cuatro de marzo último, de cuya liquidación resulta una anulacion de ingresos por valor de 25 pesetas y 60 centimos; y en gastos 1.323 pesetas y 74 centimos. Enterados los señores concurrentes del contenido de dicha liquidación y tomados en consideración las explicaciones dadas por la Comisión en los pliegos de observaciones que a la misma acompañan, se acordó por unanimidad anular las cantidades, anteriormente expresadas, y que de este particular de acta se deduzca la oportuna certificación para ser unida al presupuesto referido del coniente año, con el fin de que ante la superioridad se cause los efectos debidos.

Proletinos.

Tambien se dio cuenta de los Proletinos Oficina



los recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prorrogar a las mismas, en más fiel cumplimiento. Saudos pro



terminada la sesión que firmaron los señores, asistentes, de que certifico.

Julio Carrvajal Fructuoso Olascoaga

Antonio Cortés Luis Perera

Moreno Perera Paulino Muñoz

 Jacinto Fontanares
 Señor

Sesión ordinaria del día 14 de Abril de 1958.

<p><u>Señores Concurrerentes.</u></p> <p>Don Julio Carrvajal Lopez.</p> <p>„ Fructuoso Olascoaga Gimenez.</p> <p>„ Luis Perera Gallego.</p> <p>„ Antonio Cortés Rodríguez.</p> <p>„ Moreno Perera Gimenez.</p> <p>„ Paulino Muñoz Marquez.</p>	<p>En la villa de Heiguera de Lorena a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don Julio Carrvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Concurto- riales los señores, de que es componer el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, almor- que se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.</p>
--	--

componer el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres, almor que se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Después de la lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Preocupaciones. - Liquidamente fue presentado a la probación del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto que ha de referirse en el ordinario actual, al cual se acompañaron la liquidación del presupuesto del año anterior, las relaciones de Deudores, y acreedores, y los demás documentos



salgidos por el Real Decreto de 21 de Mayo y Real orden de 18 de Abril de 1905, acordando por unanimidad fijar los Ingresos del presupuesto refundido en 34.550 pesetas, 50 centimos; los gastos en 33.073 pesetas, 52 centimos; y la liquidación resultante en 1.477 pesetas, 38 centimos; y que en su otro procedimiento se remita dicho documento con su copia respectiva y certificación de este particular de acta, al Sr. Gobernador civil de la provincia para su definitiva aprobación si tal concepto merece.

Proletinos. Dicho después cuenta de los Proletinos Oficiales recibidos durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando poner a las mismas su más fiel observancia y exacto cumplimiento. — Dándose por terminada la sesión que firman los Sr. asistentes, de que certifico.



Julio Carragal

Francisco Elacán

Antonio Cortes

Luis Tenorio

Rosendo Perino

Paulino Muñoz

Jacinto Fontanares
Tenor

Diligencia C.º Heago contar por ella, yo el Secretario que la sesión ordinaria correspondiente a el día veinte y uno del actual no pudo celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asuntos de que tratar.

Heiguera de Herrera a veinte y dos de Abril de mil novecientos diez y ocho, de que certifico. =

Jacinto Fontanares
Tenor

Sesión ordinaria del día 28 de Abril de 1918.

Actores Concurrentes.

D. Julio Carvajal Lopez
" Fructuoso Macías Giménez
" Luis Peñero Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Rosendo Perera Giménez
" Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Higuera a 28 de Abril de mil novecientos dieciocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Julio Carvajal Lopez, se reunieron en un Consejo Comunitario los señores de que se compone el Ayuntamiento Comunal de la misma,

cuya nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al fin de sus vidas, como concurrentes. — Dada lectura del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Contabilizado el acto referido, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la previsión 2ª de la Real Orden Circular de Admón. Local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acordó por unanimidad considerar amplias facultades al Sr. Presidente, para que practique la distribución mensual de fondos del presupuesto, por valor de la dotación parte del mismo, o bien con sujeción al estado que le permita los ingresos, formulando después el oportuno balance que habrá de remitirse a la superioridad.

Con lo cual, después de haber dado lectura a los Boletines oficiales recibidos durante la semana anterior se levantó la sesión que firman los señores asistentes a ella, de que certifico. =



Julio Carvajal
Fructuoso Macías
Antonio Cortés
Luis Peñero
Rosendo Perera
Paulino Muñoz
Jaime Fontanares
Trío

Sesión ordinaria del día 5 de Mayo de 1.918.

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los señores D.ºs. Concejales que al final suscriben como concurrentes, dándose lectura del acta de la anterior que fué aprobada; para luego después a dar cuenta de la correspondencia y Decretos oficiales recibidos, durante la semana anterior, acordando puntar a las disposiciones que en ellos se insertan, en más fiel observancia y exacto cumplimiento. Dándose con ello por terminada la sesión que firman los señ. concurrentes a ella, de que yo, el Secretario, certifico. =



Julio Carvajal

Francisco Ullacán

Antonio Costy

Luis Perera

Jacinto Fontanares

Sesión ordinaria del día 12 Mayo de 1.918.

Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los señores D.ºs. Concejales que al final suscriben como concurrentes, dándose lectura de acta de la anterior que fué aprobada; para luego después a dar lectura de la correspondencia y Decretos oficiales recibidos, durante la semana anterior, acordando puntar a cuanto disposiciones en ellos se insertan, en más fiel



observancia y exacto cumplimiento, y como en la sesión de este día no hubiere otros asuntos que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada, firmando lo presente con los señores, señores, asistentes a ella, de que certifico:—



Julio Carvajal

Francisco Olacín

Antonio Cortés

Luis Pereira

Juante Santana
Secretario

Diligencia C. La extendo yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días diez y nueve y veinte y seis del mes actual no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento, y no tener además asuntos de que tratar.

Nequeura de Herrera a veinte y siete de mayo de mil novecientos diez y ocho, de que certifico:—

Juante Santana
Secretario

Sesión ordinaria del día 2 de Junio de 1918.

Señores Concejales
D. Julio Carvajal Lopez
" Francisco Olacín Jimenez
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodriguez
" Ricardo Pereira Jimenez
" Paulino Muñoz Marquez

En la villa de Nequeura de Herrera a dos de Junio de mil novecientos diez y ocho, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus salas, Constitucionales los señores señores de que se compone el Ayuntamiento Constituido

mal de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Todo que fué lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la de este día.

Boletines.

Acto seguido, se dió lectura de la comparecencia y Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando prestar á las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, su mas fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores asistentes, de que certifico.



Julio Carrizosa

Fernando Plaza

Estanislao Costa

José Pereira

Rosendo Pereira

Francisco Muñoz

José Fontana
Pres.

Diligencia C.

La extendió yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes á los días nueve y diez y once del mes actual, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señores Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asunto alguno de que tratar.

Ninguna de ellas á diez y once de junio de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.

José Fontana
Pres.

Señorío ordinaria del día 23 de Junio de 1918.

Letes, Concurrentes.

Dr. Julio Corvajal Lopez
" Francisco Macías Giménez
" Luis Peruvia Ballizo
" Antonio Cortés Rodríguez
" Romeo Peruvia Semier
" Paulino Muñoz Marques

En la villa de Higuera de
Huerme a veinte y tres de Junio
de mil novecientos dieciséis; ba-
jo la presidencia del Sr. Alcalde
Don Julio Corvajal Lopez, se reu-
nieron en un Cabildo Comunitario
los los señores, etc., de qui se con-
pone el Ayuntamiento Constituta-

cional de la misma, cuyos nombres, al margen
se designan por el orden de sus categorías y car-
gos, y al final inscriben como concurrentes.

Dada lectura del acta de la anterior, quedó apro-
bada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Recargos municipales.— Acto seguido, se manifestó
por el Sr. Presidente, que habiendo llegado la epo-
ca en que deben acordarse los recargos municipa-
les para el venidero año de 1919, para proceder
a la confección del presupuesto municipal
ordinario que ha de regir en el año en curso, se
le hacía presente, para que con vista de las nece-
sidades del municipio, acordaran los más proceden-
tes. Por unanimidad y sin discusión de clase alguna,
de que deba hacerse mención, se tomaron los
acuerdos siguientes: Que sobre el cupo de Consumos,
se establezca el recargo del 20 por 100, excep-
ción hecha del vino que tributará con el 50, con-
forme a lo que dispone el artículo 25 de la ley,
de 19 de Julio de 1904. — Para el de subsidio indus-
trial el 13 por 100; y sobre las contribuciones
Justicia y Habana el 16 por 100, quedando in-
ninguno, las Cédulas personales.

Boletines. Dieron después, cuenta de los Boletines oficia-
les recibidos durante la semana anterior y de



Todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas un mas fiel observancia y exacto cumplimiento. Con lo cual se levanta la sesion que firman los señores concurrentes, de que certifico. =



Julio Carvajal Fructuoso Olascoaga
Antonio Cortes Luis Pereira
Rorondo Pereira Paulino Muiros
Jucinto Santana
terio

Diligencia C.

La ostiende yo el Secretario, para hacer constar que la sesion ordinaria correspondiente a el dia de la fecha, no ha podido celebrarse por la falta de asistencia total del numero de señores concejales de que se compone este ayuntamiento y no tener ademas asuntos de que tratar.



Triguera de Heredia a treinta de Junio de mil novecientos diez y ocho, de que certifico. =

Jucinto Santana
terio

Sesion ordinaria del dia 7 de Julio de 1.958.

- Señores concurrentes
- D. Julio Carvajal Lopez
 - " Fructuoso Olascoaga Simancas
 - " Luis Pereira Sallego
 - " Antonio Cortes Rodriguez
 - " Rorondo Pereira Simancas
 - " Paulino Muiros Marques

Se abrió la sesion a la hora de las once de la mañana bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás señores concejales que al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final murieron como concurrentes. Dada que fue lectura del acta

de la anterior, que se aprobó y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.—Acto seguido, se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recitado durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, acordando prestar a las mismas su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

A no teniendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmó con los demás señores concurrentes, de que certifica=



Julio Carvajal

Francisco Macías

Antonio Cortés

Luis Pereira

Rodrigo Pereira

Paulino Muñoz

Juanito Fontana

Sesión ordinaria del día 14 de Julio de 1918.

Señores concurrentes

- D. Julio Carvajal Lopez,
- " Francisco Macías Simancas
- " Luis Pereira Salgado
- " Antonio Cortés Rodríguez
- " Rodrigo Pereira Simancas
- " Paulino Muñoz Marquis

Se abrió esta sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás Señores Concejales que al margen se designaron por el orden de sus categorías y cargos y al final se suscriben como concurrentes.

Dada lectura del acta anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.—Seguidamente se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recitado durante la semana anterior y de todas las disposiciones

que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas su más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo ninguno otro asunto de que ocuparse, se levanto la sesión que firman los señ. concurrentes, de que certifico =



Julio Carvajal

Fructuoso Oliscón

Antonio Cortés

Luis Perceño

Rosendo Pereira

Paulino Muñoz

Juan Bautista Simón

Sesión ordinaria del día 25 de Julio de 1918.

Señ. Concurrentes.

- D. Julio Carvajal Lopez,
- „ Fructuoso Oliscón Simón
- „ Luis Perceño Salgado
- „ Antonio Cortés Rodríguez
- „ Rosendo Pereira Simón
- „ Paulino Muñoz Márquez

En la villa de Huehuetenango de Guatemala a veinte y uno de Julio de mil novecientos dieciséis, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en sus Casas Comisionales los señ. concurrentes de que se compone el Ayuntamiento Constitucional de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Dada que fue lectura del acta de la anterior, que se aprobó y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Quintas. Acto seguido, en cumplimiento de lo que disponen los artículos 193 y 194 de la vigente ley de Decretación, que tratan del ingreso, acordaron sus mercedes, por unanimidad y sin discusión de clase alguna, designar al Concejal de este Ayuntamiento, don Fructuoso Oliscón Simón, para que como Comisionado de este Ayuntamiento, concurre el día primero de agosto próximo

á la caja de recluta de Bafra, al objeto de efectuar dicho ingreso, á cuyo fin se le proveerá de los oportunos relaciones duplicadas, y de la reducción de su nombramiento, abonándole por vía de indemnización, la suma de pesetas, con cargo al capít. 1.º, art.º 6.º del presupuesto actual.

Boletines.— Deseo después, cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior, y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar á las mismas, la más estricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual, y como en la sesión de este día no hubiera otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada, firmando la presente en unión de los demás señ.ºs asistentes, de que certifico.



Juan Lavayal

Francisco Macán

Antonio Coste

Juan Pina

Rosendo Perera

Paulino Muñoz

José Fontana
Sr.º

Diligencia E.— La extiendo yo el secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria conser-
pendiente á el día veinte y ocho del mes, actual
no pudo celebrarse por la falta de asistencia to-
tal del número de Señ.ºs Concejales, de que
se compone este Ayuntamiento y no tener ade-
más asuntos de que tratar.

Requiere de Bafra á veinte y nueve de Julio
de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.

José Fontana
Sr.º

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1.958.

Señores Concejales.
 D. Julio Carvajal Lopez,
 " Fructuoso Olación Simuena
 " Luis Pereira Gallego
 " Antonio Cortés Rodríguez
 " Rosendo Pereira Simuena
 " " " "

Se abrió la sesión a la hora de las once de las mañanas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asistido de los demás Señores Concejales, que al margen se designan por el orden de sus categorías, y cargos, y al final suscriben como concurrentes.

Dado que fué lectura del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día; para luego después de dar cuenta de la correspondencia y resoluciones oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando poner a todas las disposiciones que en ellas se insertan y son concernientes, en más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Como en la sesión de este día, no tuvieron la cooperación ningún otro asunto de que se tratara, el Sr. Presidente la dió por terminada y por mí el secretario se extendió la presente que firman los señores concurrentes, de que certifico:



Julio Carvajal Fructuoso Olación
 Antonio Cortés Luis Pereira
 Rosendo Pereira
 Fructuoso Olación

Diligencia Sr. — La extendió yo el secretario, para hacer constar que las sesiones ordinarias correspondientes a los días once y diez y ocho del mes actual, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de Señores.

Concejales de que se compone este Ayuntamiento
to y no tener además, en estos de que trata
Ninguna de Lerma a diez y nueve de Agosto de
mil novecientos diez y ocho, de que certifico. =

José Antonio
Seris

Sesión ordinaria del día 25 de Agosto de 1918.

<u>Sres. Concejales</u>	
D. Julio Carvajal Lopez	Se abrió la sesión a la hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, asis- tido de los demás Sres. Concejales que al margen se designan y al final suscriben el acta como concurrentes. Dado que fue
" Francisco Marín Simoes	
" Luis Perico Salgado	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Norcindo Perico Simoes	
" " " "	

lectura del acta de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Acto seguido, haciendo uso la Corporación de la facultad que le concede la prevención 2.^a de la Real orden Circular de Admón. local, de fecha 31 de Mayo de 1886, se acuerda por unanimidad, conceder amplias facultades al Sr. Alcalde-Presidente, para que practique la distribución de fondos del presupuesto, por valor de la dotación parte del mismo, o bien con sujeción al estado que le permitan los ingresos, formulando después el oportuno balance que habrá de remitirse a la superioridad, como está prevenido.

Dióse después cuenta de los Voluntarios Oficiales que se han recibido durante la remesa anterior y de todas las disposiciones que en ellos

se suscriban y con concurrencias, acordando
pactar si las mismas se más fiel cumplimiento.
Bando en ello por terminada la sesión que



firmar los señores, concurrentes, de que certifico. =

Julio Carvajal

Francisco Olascoaga

Antonio Cortés

Luis Pereira

Rosendo Pereira

Jacinto Santamaria

Diligencia C. — La extendida yo el secretario, para
hacer constar que la sesión ordinaria convocada
diante a el día primero del actual, no pudo
celebrarse por la falta de asistencia total del
numero de señores, Concejales de que se compone
este Ayuntamiento y no tener además, asuntos
algunos de que tratar.

Higuera de Tlaxiaco a dos de Septiembre de
mil novecientos diez y ocho, de que certifico. =

Jacinto Santamaria
serio.

Sesión ordinaria del día 8 Septiembre de 1918.

Señores Concurrentes:

- D. Julio Carvajal Lopez
- Francisco Olascoaga Simancas
- Luis Pereira Salgado
- Antonio Cortés Rodríguez
- Paulino Muñoz Márquez

Se abrió la sesión a las once
de la mañana bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde Don Ju-
lio Carvajal Lopez, asistido
de los señores, Concejales, que se
marquen y designan y al final
se leyó el acta como concurren-
tes, Bada que fue leído
por mí el secretario, del acta de la anterior que

~ ~ ~

do aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día; pasando después á dar cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales, que se han recibido durante la semana anterior, acordando prestar á cuantas disposiciones en ellos se insertan y son concernientes, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuviera la Corporación otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada y por mi el Secretario se extendió la presente acta que firman los señ. asistentes, de que certifico.



Julio Carreras Eusebio Plaza

Antonio Cortés Luis Ponce

Paulino Muñiz

Jacinto Fontana
Secr.

Diligencia C. — Por ello, acredito yo el Secretario, como las sesiones ordinarias consecutivas á los días quince y veinte y dos de mes de la fecha, no han podido celebrarse por la falta de asistencia total del número de señ. Concejales de que se compone este Ayuntamiento y no tener además asunto alguno de que ocuparse.

Para que así conste, extendo la presente diligencia que firmo, en Heiguera de Heredia á veinte y tres de Septiembre, de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.

Jacinto Fontana
Secr.

Sesión ordinaria del día 29 Septiembre de 1.958.

Señores Concejales
 D. Julio Corvajal Lopez,
 " Fructuosa Olascoaga Simancas,
 " Luis Percejo Salgado,
 " Antonio Cortés Rodríguez,
 " Paulino Muñoz Marqués,

En la villa de Miguera de
 Llanua a veinte y nueve de Sep-
 tiembre de mil novecientos diez
 y ocho; bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Julio Corvajal
 Lopez, se reunieron en sus
 Casas Consistoriales los demás
 Señores de que se compone el Ayun-

tamiento Constitucional de esta villa, cuyos
 nombres al margen se designan por el orden
 de sus categorías y cargos y al final se menciona
 como concurrentes.

Después que fué lectura por mí el Secretario del
 acta de la anterior, quedó aprobada y se de-
 claró abierta la ordinaria de este día.

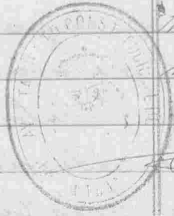
Contabilidad.— Acto seguido, haciendo uso de la
 Corporación de la facultad que le concede la
 prevención 2.ª de la Real Orden Circular de
 Admón. local de fecha 31 de Mayo de 1.886,
 se acuerda por unanimidad, conceder au-
 plias facultades al Sr. Alcalde-Presidente,
 para que practique la distribución de fondos
 del presupuesto, por valor de la dosava parte
 del mismo; o bien con sujeción al estado que
 lo permitan los ingresos; formulando después
 el oportuno balance y cuenta trimestral que
 habrá de remitirse a la Superintendencia, como
 está prevenido.

Boletines.— Darse después cuenta de los Boletines
 oficiales que se han recibido durante la sesio-
 nes anteriores y de todas las disposiciones
 que en ellos se insertan y son concernientes,
 acordando prestar a los mismos su más ex-



tricta observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual, y no teniendo por hoy otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firman los señores asistentes, de que certifico, =



Julián Carrvajal

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Juan Paredes

Francisco Muñoz

Jacinto Santamaría

Sesión ordinaria del día 6 Octubre de 1.958.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julián Carrvajal Lopez, asistido de los demás señores Concejales, que al fin se inscribieron como concurrentes, dando lectura de la anterior que fué aprobada; para dar cuenta despues, si dar cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior, acordando practicar a las disposiciones que en ellos se insertan y son convenientes, en más fiel observancia y exacto cumplimiento; con lo cual y, no teniendo por hoy, ni que otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión para dar cuenta en la inmediata, firmando lo presente todos los señores concurrentes que sabe, de que yo el teniente certifico =



Julián Carrvajal

Francisco Chacón

Antonio Cortés

Juan Paredes

Jacinto Santamaría

Diligencia C.— En estienda yo el Secretario, para
 hacer constar que las sesiones ordinarias con-
 pendientes a los días trece y veinte del mes oc-
 tobral, no han podido celebrarse por la falta de
 asistencia total del número de tres concejales
 de que se compone este Ayuntamiento, y no
 tener además otros asuntos de que ocuparse.
 Higienda de Meriua a veinte y uno de octu-
 bre de mil novecientos diez y ocho, de que certifico.
 Juvenio Jaurana
 Secio

Sesión ordinaria del día 27 de Octubre de 1.958.

- Señores Concejales.
 D. Julió Carrvajal Lopez.
 " Pructioso Olacio Simeuer
 " Luis Pereira Salgado
 " Antonio Cortés Rodriguez
 " Paulino Muñoz Marquez
 " "

En la villa de Naiguera de
 Meriua a veinte y siete de oc-
 tobre de mil novecientos diez
 y ocho, bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Julió Carrvajal
 Lopez, se reunieron en sus ba-
 sas Constitucionales los señores

Señores de que se compone el Ayun-
 tamiento Constitucional de la misma, en
 cuyos nombres al margen se designan por el ór-
 den de sus categorías y cargos y al final escri-
 ben como concurrentes.

Dado que fue leida por mí el Secretario, del
 acta de la anterior, quedó aprobada y se de-
 claró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.— Acto seguido se dió cuenta de los Bo-
 letines oficiales que se han recibido durante
 la semana anterior y de todas las disposicio-
 nes que en ellos se insertan y son concernien-
 tes

tes, acordando practicar a las mismas un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día no tuvieron la Corporación asunto alguno de que tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada, firmando lo presente en unión de los demás señores concejales, de que yo, el secretario, certifico. =

Julio Carrvajal

Fructuoso Placán

Antonio Cortés

José Perera

Paulino Murillo

Jacinto Fontanares
tenor

Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre, de 1.958.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carrvajal Lopez, asistido de los demás señores Concejales, que al final suscriben como concurrentes, dando lectura del acta anterior que fué aprobado, para lo cual se acordó dar cuenta de la correspondencia y peticiones oficiales recibidas durante la semana anterior, acordando practicar a las disposiciones que en ellos se inventan, un más fiel cumplimiento. Con lo cual y no teniendo asunto alguno de que ocuparse, se levantó la sesión que firmaron los señores concurrentes a ella, de que yo, el secretario, certifico. =

Julio Carrvajal

Fructuoso Placán

Antonio Cortés

José Perera

Jacinto Fontanares
tenor

Diligencia— La extendido yo el Secretario, para ha-
 cer constar que las sesiones ordinarias, consecuti-
 vas a los dias diez y diez, y siete del mes de la
 fecha, no han podido celebrarse por la falta de
 asistencia total del numero de Sres. Concejales
 de que se compone este Ayuntamiento y no tener
 ademas asuntos de que ocuparse.

Figuera de Sierana a diez y ocho de Noviembre
 de mil novecientos diez y ocho, de que certifico:—

José Antonio Santana
 Secretario

Sesion ordinaria del dia 24 Noviembre de 1918.

Se abrió la sesión a las once de la mañana, ba-
 jo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Julio Carvajal
 Lopez, asistido de los señores Concejales que
 al final suscriben como concurrentes, dando se lec-
 tura del acta de la anterior que fue aprobado; pa-
 saron despues a dar cuenta de los Boletines Oficia-
 les recibidos durante la semana anterior, acordan-
 do prestar a las disposiciones que en ellos se in-
 tencen y son concurrentes, su más fiel observancia
 y exacto cumplimiento.



Como lo acordó y no teniendo por hoy ningun
 asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó
 la sesión que firmaron todos los Sres. asistentes
 a ella, de que yo, el Secretario, certifico:—

Julio Carvajal Francisco Alcarán
 Antonio Cortés Luis Perera



José Antonio Santana
 Secretario

Sesión ordinaria del día 1.º Diciembre de 1.918.

Síres. Concurrerites.

D. Julio Carrvajal Lopez
" Fructuoso Macías Simera,
" Luis Ponce Salgado
" Antonio Cortés Rodríguez
" Paulino Muñoz Marqués

En la villa de Neiquera, a las
diez y primera de Diciembre
de mil novecientos dieciséis,
bajo la presidencia del Sr. al-
calde Don Julio Carrvajal Lo-
pez, se reunieron en un local
comunitario los señores

de qui se compone el Ayuntamiento Comunita-
cional de la misma, cuyos nombres al mar-
gen se designan por el orden de sus categori-
as y cargos y al final suscriben el acta como
concurrerites.

Dada que fué leída por mí el Secretario
del acta de la anterior, quedó aprobada y se de-
claró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. Acto seguido, se dió cuenta de los Boletines
Oficiales que se han recibido durante la semana
anterior y de todas las disposiciones que en
ellos se insertan y son concernientes, acordando
prestar a las mismas la más fiel observancia y
acato cumplimentado.

Con lo cual y no teniendo por hoy ninguno
otro asunto de que ocuparse la Corporación el
Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los
Síres. concurrerites, de que certifico.



Julio Carrvajal

Fructuoso Macías

Antonio Cortés

Luis Ponce

Paulino Muñoz

Jacinto Fontana

Seco.

Sesión ordinaria del día 8 Diciembre de 1.958.

<u>Señores Concurrerentes.</u>	
Dr. Julio Carvajal Lopez	
" Fructuoso Olacón Simancas	
" Luis Pereira Salgado	
" Antonio Cortés Rodríguez	
" Paulino Muñoz Marquina	
"	

En la villa de Peiguera, a las Ocho y ocho de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho; bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Julio Carvajal Lopez, reunieron en sus Casas, Comunitarias los señores Señores, de que se compone el Ayuntamiento Constituido

modal de la misma, cuyos nombres, al margen se designan por el orden de sus categorías y, cargos y al fin subscriben como concurrentes.

Dada que fue leída por mí el Secretario, del acta de la anterior, quedó aprobada y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines. Seguidamente, se dió cuenta de los Boletines oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando prestar a las mismas, su más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día no tuvieron la Corporación ningun otro asunto de que ocuparse, el Sr. Presidente la dió por terminada y por mí el Secretario se estudió la presente acta que firman todos los señores concurrentes, de que certifico. =



Julio Carvajal

Fructuoso Olacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Paulino Muñoz

Francisco Fontana

Sesión ordinaria del día 15 Diciembre de 1918.

Señores Concurrerentes.
Sr. Julio Carvajal Lopez
" Fructuoso Chacón Simoes
" Luis Pereira Gallego
" Antonio Cortés Rodríguez
" Paulino Muñoz marquez
"

En la villa de Higuera de
Allende a quince de Diciembre de
mil novecientos dieciséis; bajo
la presidencia del Sr. Alcalde
Don Julio Carvajal Lopez, se reunieron en un Cabildo Concurritorio
los señores Señores de que se compone el Ayuntamiento Concurritorio

de la misma, cuyos nombres al margen se designan por el orden de sus categorías y cargos y al final suscriben como concurrentes.

Bada que fue leída por mí el Secretario del acto de la anterior, quedó aprobado y se declaró abierta la ordinaria de este día.

Boletines.—Acto seguido se dió cuenta de los Boletines Oficiales que se han recibido durante la semana anterior y de todas las disposiciones que en ellos se insertan y son concernientes, acordando pidiendo a los mismos un más fiel observancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy más que otro asunto de que ocuparse la Corporación el Sr. Presidente levantó la sesión, que firmaron todos los señores concurrentes, de que certifico. =

Julio Carvajal

Fructuoso Chacón

Antonio Cortés

Luis Pereira

Paulino Muñoz

Francisco Santarosa



Señor ordinaria del día 22 Diciembre de 1.918.

Señores concurrentes.
 D. Felio Carvajal Lopez
 " Fructuoso Olacian Simoes
 " Luis Pereira Gallego
 " Antonio Cortes Rodriguez
 " Paulino Munoz Marquez

En la villa de Heiguera de
 Olvea a veinte y dos de Diciem-
 bre de mil novecientos diec y ocho,
 bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de Don Felio Carvajal Lopez, se
 reunieron en sus Casas Consi-
 toriales los señores de que se com-
 pone el Ayuntamiento Consti-

tucional de la misma, cuyos nombres al mar-
 gen se designan por el orden de sus categorías
 y cargos y al final escribieron como concurrentes.

Dada que fue leida por mi el Secretario del ac-
 ta de la anterior, quedo aprobada y se declaró
 abierta la ordinaria de este día.

Boletines. - Seguidamente, dióse cuenta de los Boleti-
 nes oficiales que se han recibido durante la se-
 mana anterior y de todas las disposiciones
 que en ellos se insertan y son concurrentes, acor-
 dando prestar a las mismas la más exacta
 observancia y exacto cumplimiento.

Y como en la sesión de este día, no tuvieron
 la Corporación ningún otro asunto de que
 tratar, el Sr. Presidente la dió por terminada
 levantandole la presente acta que firman los
 Señores asistentes a ella, de que certifico. =



Felio Carvajal Fructuoso Olacian
 Antonio Cortes Luis Pereira
 Paulino Munoz

Jacinto Santanero
 Secretario

Sesión ordinaria del día 29 Diciembre de 1.918.

Señores Concejales:

D. Julio Corvajal Lopez,
" Instructores Dña. Simón
" Luis Pereira Gallego,
" Antonio Cortés Rodríguez
" Bonifacio Pereira Simón
" Paulino Micael Marques

En la villa de Higuera de
Gleucua a veinte y nueve de di-
ciembre de mil novecientos diecinueve
y ocho; bajo la presidencia del
Sr. Alcalde, Don Julio Corvajal
Lopez, se reunieron en un lugar
comunitario los señores señores
de que se compone el Ayuntamiento

constitucional de los mismos, cuyos nombres,
al margen se designan por el orden de sus catego-
rias y cargos y al fin se inscriben como concurrentes.

Dada que fue leído por mí el Secretario del
acto de la anterior, quedó aprobado y se declaró
abierta la ordinaria de este día.

Contabilidad. — Acto seguido, haciendo uso la Corporación
de la facultad que le concede la prevención 2.^a
de la Real orden Circular de Admón. local,
de fecha 31 de Mayo de 1.886, se acuerda por
unanimidad, conceder amplias facultades
al Sr. Alcalde-Presidente, para que practique
la distribución de fondos del presupuesto por
valor de la dorada parte del mismo, o bien con
sujeción al estado que le permitan los ingresos,
formulándose el oportuno balance y cuenta, to-
mándose que habra de remitirse a la Superior-
idad, como está prevenido.

Boletines. — Después, se dió cuenta de los Boletines Ofi-
ciales que se han recibido durante la semana
anterior y de todas las disposiciones que en
ellos se insertan y son concernientes, acordando
de prestar a las mismas, un más fiel obser-
vancia y exacto cumplimiento.

Con lo cual y no teniendo por hoy, más

quin otro anento de que trata, el Sr. Presidente
dió por terminada la uníon, que firma en uní-
on de los demás Sres. asistentes, de que certifico. =



Juan Casagal Estructuro Phacón
Esteban Cortes Juan Torrens
Ponendo Fernán Juan María
Jacinto Fontana
Secretario

Don Jacinto Fontana Nogales, Secretario del
Ayuntamiento Constit.º de esta villa.

Certifico: Que en el día de la fecha y
de orden del Sr. Alcalde, se vino este libro ces
notas del Ayuntamiento durante el año anterior
el cual consta de treinta y cuatro folios útiles,
debidamente reintegrado con folios, de diez
puntas, cada uno.

E para que conste extendo la presente de or-
den del Sr. Alcalde que lo vió y velle, en Hí-
guera de Torres, a treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos diez y ocho. =



N.º 11.º
Alcalde,
Casagal
Jacinto Fontana
Secretario

Inspeccionado.
Higuera de Torres 23 Enero
El Delegado Subalternativo,
Benito Curi



